CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento del Convenio Marco de Cooperación que celebran, de una parte EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD, con RUC N° 20165250908, con domicilio legal en Av. Jesús de Nazareth N° 247, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, debidamente representado por su Decano, el señor CPC. Alfredo Rubén Saavedra Rodriguez, identificado con DNI N° 18099981, al que en adelante se denominará EL COLEGIO y, de la otra parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, señor José Carlos Dextre, identificado con DNI N° 07739132, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 711/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, a la que en adelante se denominará LA PUCP, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA PUCP es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria, Ley 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

LA PUCP cuenta entre sus unidades con la Facultad de Ciencias Contables dedicada a la formación de Contadores Públicos mediante las herramientas comprendidas en una adecuada estructura curricular que permite entregar a la sociedad profesionales líderes en el mundo de los negocios, capaces de asumir la gerencia de cualquier organización con creatividad, ética y sólidas competencias en Contabilidad.

EL COLEGIO es una Institución de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley 13253, modificada con la Ley N° 28951, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en el Departamento de La Libertad; velar por el progreso, prestigio, defensa y demás prerrogativas de la profesión; procurar el perfeccionamiento profesional de sus miembros; prestar colaboración a los Poderes del Estado y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de ciencias económicas y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de **LA PUCP** y **EL COLEGIO**, con miras a la realización y profundización de actividades académicas y de investigación conjunta en temas contables, de gestión gubernamental y privada.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a:

- 1. Intercambiar metodologías de estudio en las áreas de las ciencias contables y otras áreas relacionadas a la misma.
- 2. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones para la realización de las actividades académicas que organicen de manera conjunta.
- 3. Promover la participación de sus profesores y otros profesionales en las actividades que realicen.
- 4. Intercambiar conocimientos especializados en materia de temas contables, de gestión gubernamental y privada.
- Colaborar en actividades académicas orientadas a la capacitación de los agremiados de EL COLEGIO, a través de diplomados, seminarios, cursos de especialización u otros que desarrolle LA PUCP en coordinación con EL COLEGIO.

CLAUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos o contratos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio Marco, así como las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

EL COLEGIO nombra como coordinador al señor Alfredo Rubén Saavedra Rodriguez, Decano del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad.

LA PUCP nombra como coordinador al señor José Carlos Dextre Flores, Decano de la Facultad de Ciencias Contables.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor a treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SETIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual

respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

b) Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados por las

partes con carácter previo a la realización de la misma.

c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de

la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen

convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre

las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la

ciudad de Lima a los 14 días del mes de agosto del 2020.

PONTÍFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS

DE LA LIBERTAD

SR. JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES DNI 07739132

DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

SR. ALFREDO RUBÉN SAAVEDRA RODRIGUEZ DNI 18099981

DECANO